I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001987

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 31 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6862/2009; el Decreto Exento N°202/1735/2009; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1735/2009, se autorizó la Práctica Profesional de doña **MARCELA ANDREA ORELLANA OLIVARES,** estudiante de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Arturo Prat.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Práctica Profesional celebrado con fecha 24/11/2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA ANDREA ORELLANA OLIVARES,** RUT Nº**11.854.677-6**, para que se desempeñe como **ALUMNA EN PRÁCTICA**.

2. La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que la I. Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

3. El referido aprendizaje se efectuará en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, bajo la supervisión del Director de la Unidad Educativa Sr. Dante Lefimil Rourdergue, con un total de 360 horas.

4. A la alumna en práctica se le reembolsarán los gastos en que incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8° Inciso 3°.

5. Durante el aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidentes de la Universidad Arturo Prat, informado previamente por la Universidad.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001987 /2009

6. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes de encuentran contenidas en el contrato de práctica que por este acto se aprueba el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC / CUCh / CVM /
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Liceo B-69
-Secplan
-Interesada
-Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONVENIO DE PRÁCTICA 0001987

En Santiago de Chile, a 24 de Noviembre de 2009 entre la ***Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT N°69.255.000-5,*** *representada para estos efectos por su* ***Alcalde Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,*** *con domicilio en Piloto Lazo 120 Comuna de Cerrillos Fono 870.78.00 y Doña* ***MARCELA ANDREA ORELLANA OLIVARES,*** *Cédula Nacional de Identidad* ***N°11.854.677-6,*** *Alumna en Práctica de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Arturo Prat, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.*

Primero: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de Doña ***MARCELA ORELLANA OLIVARES,*** *durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.*

Segundo: El Alumno en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

Tercero: El referido aprendizaje se efectuará en el Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo, bajo la supervisión del Director, Sr. ***DANTE LEFIMIL ROURDERGUE,*** *con un total de 360 horas.*

Cuarto: Al alumno en práctica se le reembolsarán los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Articulo 8° Inciso 3°.

Quinto: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidentes de la casa de estudios, informado previamente por la Universidad Bolivariana.

Sexto: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de practica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

Séptimo: Se dará por terminado el contrato de práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita a la Universidad.

Octavo: El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedara en poder de Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

MARCELA ORELLANA OLIVARES
C. DE I. N°11.854.677-6
ALUMNA EN PRACTICA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

R.H. D.A.E.M.